CIATA Centro de Investigación Aplicada y Tecnología Agroalimentaria

BOLETIN INFORMATIVO

 \tilde{ANO} III. N° 1, Enero 1998

ESTE MES

Ayudas comunitarias para 1998

La Resolución de 19 de diciembre de 1997 de la Consejería de Agricultura publicada en el BOPA el día 2 de enero de 1998, aprueba las bases .que regulan el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas de primas ganaderas (vacas nodrizas, terneros, y ovino-caprino) a los productores de cultivos de cereales (maíz, cebada, avena, centeno, trigo, etc.) así como de declaración de superficies forrajeras desfinada a la alimentación del ganado y que puede incrementar el importe de las primas ganaderas de vacas nodrizas y temeros, y por último la solicitud de Indemnizaciones Compensatorias (LC.M.)

El plazo para la presentación de las mismas es desde el 12 de enero hasta el 13 de marzo del corriente. No obstante los productores que solicitan la subvención de terneros podrán hacerlo hasta el 16 de noviembre de 1998.

Las solicitudes presentadas dentro de los 25 días naturales siguientes a la finalización de dichos plazos serán aceptadas pero el importe de las ayudas será reducido a un 1% por cada día hábil de retraso salvo por causas de fuerza mayor, y a excepción de la LC.M., cuyo plazo final será el 13 de marzo de 1998.

Las solicitudes se realizarán en impresos oficiales disponibles en todas las Oficinas Comarcales de la Consejería Agricultura y Entidades Financieras colaboradoras.

Particularidades de ayudas por superficie

La superficie mínima por la que se puede solicitar pagos compensatorios para cereales es de 0,3 ha.

Los solicitantes de campañas anteriores disponen de impresos con sus datos pregrabados.

La incorporación de parcelas no solicitadas en años anteriores deberá justificarse mediante células catastrales o licencia de pastos en el caso de superficies de utilización comunal.

Particularidades de primas panaderas Para poder solicitar, aparte de tener asignación

A) Vacas nodrizas

Es una vaca parida que debe pertenecer Registro de la Explotación. por una novilla gestante que cumpla con solicitudes las frisonas.

nodrizas los productores deben tener asignación individual de derechos.

Los animales solicitados deberán estar perfectamente identificados (crotal) e correspondientes, explotación.

Los productores se comprometen a mantener en su explotación un número de hembras elegibles igual, al menos, a aquel por el que se ha solicitado la prima durante un período de 6 meses a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud.

B) Terneros

Es el bovino macho con edad comprendida entre 8 y 20 meses. A partir de 21 meses ese mismo animal podría solicitar nuevamente la subvención, pero socio recibirá en función de su cuota. sólo si está castrado.

Los animales deben estar perfecta- radique la explotación o en el limítrofe. Registro de la Explotación.

El productor se compromete a mantener - Mantener en la explotación una ganadería solicitudes.

individual de derechos hay que tener al menos 10 hembras,

Los animales deberán anotarse en el Libro de

a una raza cómica o proceder de un El período de retención es de 100 días cruce con alguna de esas razas. Una contados a partir del día siguiente al de vaca nodriza solicitada podrá sustituirse finalización del plazo de presentación de

las condiciones de raza. No son válidas Los derechos necesarios para solicitar las subvenciones de nodrizas y de ovino-caprino, Para optar ala subvención de vacas en caso de no tenerlos hab rá que conseguidos mediante transferencia o cesiones solicitándolos a la Reserva Nacional: Estos dos trámites se harán en las Oficinas Comarcales

inscritos en el Libro de Registro de la Cualquier baja que se produzca dentro del período de retención, según la subvención solicitada, deberá ser comunicada por escrito en el plazo máximo de 10 días contados a partir de producirse dicha baja.

Indemnizaciones compensatorias

Los titulares de explotaciones agrarias que estén ubicados en las zonas desfavorecidas podrán recibir la I.C.M. siempre que sean personas físicas y cumplan estos requisitos:

- Ser titular de explotación agraria individual.
- Ser socio de una S.A.T. o cooperativa. Cada

Residir habitualmente en el concejo donde

mente identificados (crotal) y deberán Ser agricultor a título principal es decir dado de tener el D.Al. (Documento Administrativo alta en Régimen Especial Agrario o en para movimientos e intercambios comer- Trabajadores Autónomos (actividad agraria) de ciales) y estar anotado en el Libro de la Seguridad Social y obtener más del 50% de su renta pro-cedente de le agricultura.

- durante un período mínimo de 2 meses ligada a la tierra como mínimo de 2 U.G.M.
- tos animales por lo que solicita ayuda, No percibir pensión de jubilación, subsidio de contado este plazo a partir del día desempleo o cualquier otra prestación pública. siguiente al de presentación de las Sección de Programas Comunitarios. (SIFME)

C) Ovino-caprino

Se podrá solicitar por las ovejas y cabras Colaboración técnica: que hayan parido al menos una vez o que tengan un año el último día del período de retención. Por las cabras sólo se puede solicitar en zonas desfavoreci-

Sección de Programas Comunitarios (SIFME)

Sumario

ESTE MES: Ayudas comunitarias para 1998 TECNICA: Fertilización de la Faba Granja Asturiana (y III) TECNICA: Importancia del control del coste en leche INFORMACIÓN : Seminario internacional sobre ensilado